



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0250 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El expediente Registro Nº 33056-2014 tramitado por la Empresa TUTI TOURS SRL, sobre cambio de terminal terrestre; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con el expediente del visto, de fecha 15 de Abril del 2014, la Empresa TUTI TOURS SRL, con RUC 20455586811, representada por su Gerente General Yoni Yanque Cusi, solicita la modificación y cambio de terminal, del Terminal Terrestre Asociación Mercado Zonal 24 de Junio Francisco Bolognesi – Cayma al Terminal Privado El Rápido EIRL ubicado en el lote C-4 (esquina entre Av. Andrés A. Cáceres y Edilberto Zegarra Ballón) autorizado con Resolución Sub Gerencial Nº 0163-2014-GRA/GRTC-SGTT del Gobierno Regional de Arequipa, adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** Conforme a la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función de los gobiernos regionales, en materia de transporte, la autorización, supervisión, fiscalización y control del servicio del transporte interprovincial en el ámbito regional.

**TERCERO.-** Asimismo, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el objetivo de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre, es la satisfacción de las necesidades de viaje de los usuarios, el resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y la protección de la comunidad en su conjunto,

**CUARTO.-** Con Resolución Sub Gerencial Nº 0012-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de Enero del 2014, se otorga a la Empresa TUTI TOURS SRL autorización de renovación para prestar el servicio regular de transporte de personas a nivel interprovincial en el ámbito de la Región Arequipa en la ruta Arequipa – Chivay y viceversa por el plazo de un año, contado del 13 de Enero del 2014 al 13 de Enero del 2015, con una flota vehicular de cinco unidades, autorizándole como terminal terrestre en la ciudad de la Arequipa en el Terminal Terrestre de Pasajeros, Provincial e Interprovincial y Servicios Múltiples “Francisco Bolognesi” S.A.A. y la Asociación del Mercado Zonal “24 de Junio”.

**QUINTO.-** A través de la Resolución Sub Gerencial Nº 0163-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 02 de Abril del 2014, se le otorga, a la Empresa TERMINAL PRIVADO EL RÁPIDO EIRL, el Certificado Temporal de Habilitación Técnica de Terminal Terrestre como infraestructura complementaria de transporte, por el término de un año, **para uso exclusivo de la empresa solicitante.**

**SEXTO.-** En tal sentido, siendo que el TERMINAL PRIVADO EL RÁPIDO EIRL, de cuyo lugar desea que partan y lleguen sus vehículos la empresa TUTI TOURS SAC, no puede acoger a otras transportistas por haber sido **autorizado para uso exclusivo de la empresa TERMINAL PRIVADO EL RÁPIDO EIRL** y que éste terminal, de acuerdo a la inspección realizada, solamente puede albergar dos vehículos al mismo tiempo, su pedido de variación de terminal terrestre deviene en improcedente.

Estando al Informe Nº 151-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 29060 – Ley del Silencio Administrativo, Ordenanza Regional Nº 220-AREQUIPA que modifica la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 1110-2013-GRA/PR;**



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0250-2014-GRA/GRTC-SGTT

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación y cambio de terminal terrestre, presentada por la Empresa TUTI TOURS SRL, con RUC 20455586811, representada por su Gerente General Yoni Yanque Cusi, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar la notificación de la presente a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**19 MAYO 2014**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

RLT/lve

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*Ing. Rubén Ricardo Lira Torres*  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA